



Prepara SegSocial
SEGURIDAD SOCIAL

TEMARIO OFICIAL · PARTE GENERAL

Tema 01

La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. La reforma de la Constitución.

Cuerpo C1 · Temas generales · Edición Julio 2026

No estudies más. Estudia mejor.

preparasegsocial.com

Índice

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido.

- 1.1. Fechas clave y características
- 1.2. Estructura formal de la Constitución
- 1.3. Preámbulo y Título Preliminar

2. La reforma de la Constitución.

- 2.1. Reformas constitucionales aprobadas
- 2.2. Iniciativa y límites temporales
- 2.3. Procedimiento ordinario y procedimiento agravado

3. Examen tipo test

4. Prepara SegSocial App

5. Hoja de seguimiento de estudio

Web y recursos de estudio: preparasegsocial.com

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido.

Objetivo de estudio. Este bloque fija el contenido esencial del primer anclaje oficial: fechas de aprobación, rasgos de la Constitución, estructura formal y contenido del Preámbulo y del Título Preliminar.

Foco opositor

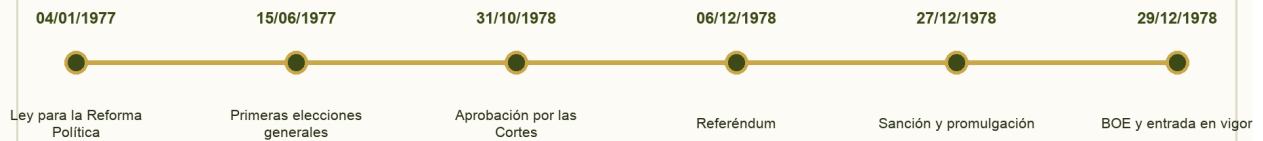
El examen suele convertir este tema en datos cerrados: fechas, número de artículos, estructura, valores superiores y diferencia entre parte dogmática, orgánica y reforma.

1.1. Fechas clave y características

La Constitución de 1978 culmina el proceso de transición democrática y sustituye el sistema anterior por un texto único y normativo. Para responder con seguridad conviene separar aprobación parlamentaria, referéndum, sanción, publicación y entrada en vigor.

Fecha	Hito	Enfoque de examen
4 de enero de 1977	Aprobación de la Ley 1/1977, para la Reforma Política.	Punto de partida institucional de la Transición.
15 de junio de 1977	Primeras elecciones generales democráticas.	Origen de las Cortes que elaboran el texto.
31 de octubre de 1978	Aprobación del texto constitucional por las Cortes Generales.	Aprobación parlamentaria.
6 de diciembre de 1978	Referéndum constitucional.	Ratificación popular.
27 de diciembre de 1978	Sanción y promulgación por el Rey.	Acto formal previo a la publicación.
29 de diciembre de 1978	Publicación en el BOE y entrada en vigor.	BOE y vigor van unidos.

Línea de tiempo constitucional



Resumen visual: las fechas de diciembre son las que más se confunden.

Rasgo	Qué significa	Trampa frecuente
Codificada	Se integra en un solo texto escrito.	Confundirla con un sistema disperso de Leyes Fundamentales.
Consensuada	Resultado del acuerdo entre fuerzas políticas de la Transición.	Pensar que consenso significa falta de fuerza normativa.
Rígida	No se reforma por una ley ordinaria, sino por el Título X.	Identificar rigidez con imposibilidad absoluta de cambio.
Norma suprema	Vincula a ciudadanos y poderes públicos.	Tratarla como simple declaración política.
Monarquía parlamentaria	Forma política del Estado en el artículo 1.3.	Responder con fórmulas no literales.
Estado autonómico	Unidad, autonomía y solidaridad conviven en el artículo 2.	Convertirlo en Estado federal.

1.2. Estructura formal de la Constitución

La estructura se recuerda mejor si se piensa como una secuencia: declaración inicial, principios, derechos, órganos constitucionales, organización territorial, Tribunal Constitucional, reforma y disposiciones de cierre.

Elemento	Contenido	Referencia
Preámbulo	Declaración solemne con valor político e interpretativo.	Sin artículos

Elemento	Contenido	Referencia
Título Preliminar	Principios constitucionales básicos.	Arts. 1-9
Título I	Derechos y deberes fundamentales.	Arts. 10-55
Título II	La Corona.	Arts. 56-65
Título III	Las Cortes Generales.	Arts. 66-96
Título IV	Gobierno y Administración.	Arts. 97-107
Título V	Relaciones entre Gobierno y Cortes Generales.	Arts. 108-116
Título VI	Poder Judicial.	Arts. 117-127
Título VII	Economía y Hacienda.	Arts. 128-136
Título VIII	Organización territorial del Estado.	Arts. 137-158
Título IX	Tribunal Constitucional.	Arts. 159-165
Título X	Reforma constitucional.	Arts. 166-169
Disposiciones	4 adicionales, 9 transitorias, 1 derogatoria y 1 final.	Cierre del texto

Regla de ubicación

La parte dogmática se asocia al Título Preliminar y al Título I. La parte orgánica se despliega, sobre todo, de los Títulos II a IX. El Título X funciona como garantía de rigidez.

1.3. Preámbulo y Título Preliminar

El Preámbulo es breve y no tiene fuerza jurídica directa como un artículo, pero sirve como declaración político-constitucional y como apoyo interpretativo del texto. El Título Preliminar, en cambio, contiene reglas normativas básicas y debe estudiarse artículo por artículo. Aviso de literalidad: no mezcles los valores superiores del artículo 1.1 con las garantías del artículo 9.3.

Artículo	Idea nuclear	Dato de test
1	Estado social y democrático de Derecho; valores superiores; soberanía nacional; Monarquía parlamentaria.	Valores: libertad, justicia, igualdad y pluralismo político.
2	Unidad indisoluble de la Nación española, autonomía de nacionalidades y regiones, y solidaridad.	No separar autonomía de unidad y solidaridad.
3	Castellano como lengua oficial del Estado y demás lenguas españolas oficiales en sus Comunidades Autónomas.	Deber de conocer y derecho a usar el castellano.
4	Bandera de España y enseñas propias de las Comunidades Autónomas.	Roja, amarilla y roja; la amarilla de doble anchura.
5	Capital del Estado.	La villa de Madrid.
6	Partidos políticos.	Pluralismo, participación política y funcionamiento democrático.
7	Sindicatos y asociaciones empresariales.	Defensa y promoción de intereses económicos y sociales.
8	Fuerzas Armadas.	Tierra, Armada y Aire; misión de soberanía, independencia, integridad y orden constitucional.
9	Sujeción a la Constitución y garantías del ordenamiento.	Distinguir 9.1, 9.2 y 9.3.

2. La reforma de la Constitución.

El segundo anclaje oficial se estudia desde el Título X. La idea clave es la rigidez constitucional: la Constitución puede modificarse, pero exige órganos, mayorías y momentos especialmente regulados.

2.1. Reformas constitucionales aprobadas

El PDF base recoge las reformas de 1992, 2011 y 2024. Esta edición añade la actualización publicada en el BOE el 20 de mayo de 2026, por la que se reforma el artículo 69.3.

Motivo	Año	Artículo	Contenido esencial
Adaptación europea electoral	1992	13.2	Se incorpora el sufragio pasivo de extranjeros en elecciones municipales conforme a reciprocidad, tratado o ley.
Estabilidad presupuestaria	2011	135	Principio de estabilidad, límites de déficit y deuda, y prioridad absoluta del pago de la deuda pública.
Derechos y discapacidad	2024	49	Se actualiza el lenguaje constitucional y se refuerzan autonomía personal, inclusión, accesibilidad y atención a mujeres y menores con discapacidad.
Representación territorial insular	2026	69.3	Formentera elige senador propio; Ibiza y Formentera dejan de operar como agrupación única.

Actualización BOE

A fecha de edición, la respuesta vigente sobre artículos reformados es: 13.2, 135, 49 y 69.3. Si una pregunta antigua solo ofrece tres reformas, comprueba siempre la fecha de referencia.

2.2. Iniciativa y límites temporales

El artículo 166 remite a los apartados 1 y 2 del artículo 87. Por tanto, la iniciativa puede partir del Gobierno, del Congreso, del Senado y de las Asambleas de las Comunidades Autónomas. La iniciativa popular queda excluida.

Artículo	Regla	Clave de examen
166	La iniciativa de reforma se ejerce según el artículo 87.1 y 87.2.	No incluye iniciativa legislativa popular.
87.1	Iniciativa legislativa del Gobierno, Congreso y Senado.	El Gobierno actúa mediante proyecto.
87.2	Las Asambleas autonómicas pueden solicitar un proyecto o remitir proposición al Congreso.	Pueden delegar hasta tres miembros para defensa.
169	No puede iniciarse la reforma en guerra ni durante alarma, excepción o sitio.	El límite se refiere al inicio del procedimiento.

2.3. Procedimiento ordinario y procedimiento agravado

La comparación directa evita uno de los errores más frecuentes: aplicar la mayoría o el referéndum de un procedimiento al otro. El ordinario es la vía general; el agravado se reserva para materias especialmente protegidas.

Fase	Art. 167: ordinario	Art. 168: agravado
Ámbito	Reformas no reservadas al artículo 168.	Revisión total o reforma del Título Preliminar, Título I capítulo II sección 1ª, o Título II.
Mayoría inicial	Tres quintos de cada Cámara.	Dos tercios de cada Cámara para aprobar el principio.
Si no hay acuerdo	Comisión paritaria; si persiste, Senado mayoría absoluta y Congreso dos tercios.	Disolución inmediata de las Cortes y nuevas Cámaras.
Aprobación final	La Constitución no exige nuevas elecciones.	Nuevo texto aprobado por dos tercios de ambas Cámaras.
Referéndum	Facultativo: 1/10 de cualquiera de las Cámaras en 15 días.	Obligatorio.

Procedimientos de reforma: comparación rápida

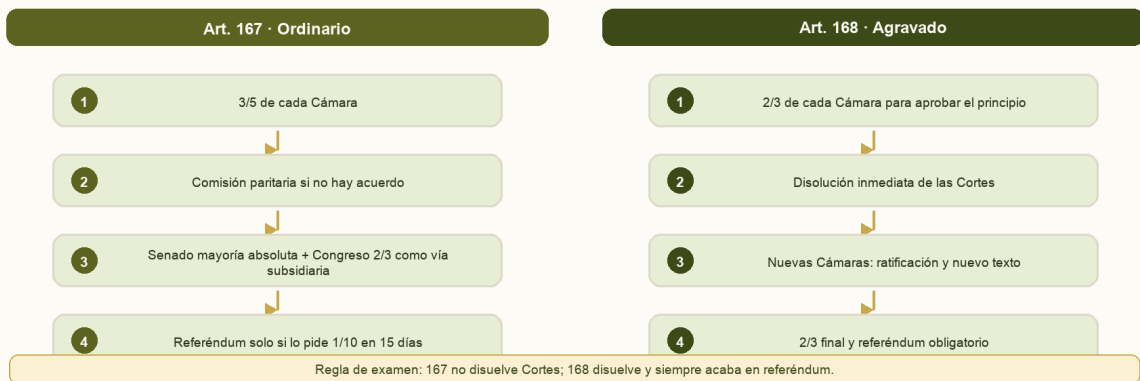


Diagrama de decisión: mayoría, elecciones y referéndum son las tres pistas.

Trampa frecuente

El procedimiento agravado no protege todo el Título I, sino solo la Sección 1ª del Capítulo II del Título I. Esa precisión aparece mucho en preguntas tipo test.

2.4. Cierre didáctico del tema

Para repasar, convierte el tema en cuatro preguntas: qué estructura tiene la Constitución, qué artículos forman el Título Preliminar, quién puede iniciar una reforma y qué diferencia práctica separa el artículo 167 del 168. Si esas cuatro respuestas salen sin mirar, el tema queda razonablemente controlado.

3. Examen tipo test

Contesta sin mirar el tema y corrige al final. Las soluciones se incluyen de forma discreta tras la última pregunta.

1. Según el temario, ¿qué hecho se produce el 29 de diciembre de 1978 en relación con la Constitución Española?

- a) Su aprobación por las Cortes Generales.
- b) Su sometimiento a referéndum.
- c) Su publicación en el BOE y entrada en vigor.
- d) Su sanción y promulgación por el Rey.

2. ¿Qué implica la rigidez de la Constitución Española según el tema?

- a) Que solo puede interpretarse literalmente.
- b) Que no puede modificarse por procedimientos legislativos ordinarios.
- c) Que carece de procedimiento de reforma.
- d) Que solo puede reformarse mediante decreto-ley.

3. ¿Cuál es la composición formal de la Constitución Española que recoge el temario?

- a) Preámbulo, 169 artículos, 4 disposiciones adicionales, 9 transitorias, 1 derogatoria y 1 final.
- b) Preámbulo, 166 artículos, 4 disposiciones adicionales, 9 transitorias, 1 derogatoria y 1 final.
- c) Título Preliminar, 169 artículos, 6 disposiciones adicionales, 9 transitorias y 2 finales.
- d) Preámbulo, 269 artículos, 4 disposiciones adicionales, 4 transitorias y 1 final.

4. ¿Qué valor atribuye el temario al Preámbulo de la Constitución?

- a) Tiene fuerza jurídica directa para obligar como cualquier artículo.
- b) Carece de valor político y solo ordena los títulos.
- c) No tiene fuerza jurídica de obligar, pero posee valor declaratorio-político e interpretativo.
- d) Solo puede ser invocado en procesos penales.

5. ¿Cuáles son los valores superiores del ordenamiento jurídico que enumera el artículo 1.1?

- a) Unidad, autonomía, solidaridad y legalidad.
- b) Libertad, justicia, igualdad y pluralismo político.
- c) Seguridad, economía, eficacia y transparencia.
- d) Soberanía, monarquía, participación y descentralización.

6. ¿A qué preceptos remite el artículo 166 para ejercer la iniciativa de reforma constitucional?

- a) A los apartados 1 y 2 del artículo 87.
- b) Al artículo 92 sobre referéndum consultivo.
- c) Al artículo 116 sobre estados excepcionales.
- d) Al artículo 169 sobre límites temporales.

7. En el procedimiento ordinario de reforma constitucional, ¿qué mayoría se exige inicialmente?

- a) Mayoría absoluta de cada Cámara.
- b) Mayoría simple del Congreso y absoluta del Senado.
- c) Tres quintos de cada Cámara.
- d) Dos tercios de cada Cámara desde la primera votación.

8. En el procedimiento ordinario, ¿cuándo se somete la reforma a referéndum?

- a) Siempre, de forma obligatoria.
- b) Si lo solicita una décima parte de los miembros de cualquiera de las Cámaras dentro de los 15 días siguientes a su aprobación.
- c) Solo si lo pide el Gobierno antes de iniciar la reforma.
- d) Si lo solicitan 500.000 ciudadanos mediante iniciativa legislativa popular.

9. ¿Qué supuesto exige el procedimiento agravado del artículo 168?

- a) Una reforma de cualquier ley orgánica.
- b) La revisión total de la Constitución o una parcial que afecte al Título Preliminar, Sección 1ª del Capítulo II del Título I o Título II.
- c) Toda reforma del Título VIII aunque sea meramente técnica.
- d) La aprobación anual de los Presupuestos Generales del Estado.

10. ¿Cuál fue el objeto de la reforma constitucional de 19 de mayo de 2026?

- a) Modificar el artículo 69.3 para que la isla de Formentera elija un senador propio.
- b) Modificar el artículo 49 para sustituir el término disminuidos por personas con discapacidad.
- c) Modificar el artículo 135 para introducir la estabilidad presupuestaria.
- d) Modificar el artículo 13.2 para regular el sufragio municipal de extranjeros.

Soluciones: 1C · 2B · 3A · 4C · 5B · 6A · 7C · 8B · 9B · 10A

4. Prepara SegSocial App

¿Quieres entrenar este tema con test que se autocorrijen?

En la app Prepara SegSocial podrás hacer test por tema, crear test personalizados, repetir preguntas falladas, consultar historial, seguir tu progreso y practicar simulacros o exámenes reales cuando estén validados.

[Ver planes y acceso en preparasegsocial.com](https://preparasegsocial.com)

SEGUIMIENTO DE ESTUDIO

FECHA INICIO _____	OBJETIVO FECHA _____	VUELTAS COMPLETAS _____	TIEMPO TEMARIO ACUMULADO _____
-----------------------	-------------------------	----------------------------	-----------------------------------

PLAN DEL TEMA

APARTADO / EPÍGRAFE	V1	V2	V3	V4	LECT.	SUBR.	ESQ.	TEST	NOTA	TIEMPO
1. _____	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	____	_____
2. _____	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	____	_____
3. _____	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	____	_____
4. _____	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	____	_____

HISTORIAL DE SESIONES

Fecha	Trabajo realizado	Tiempo	Acumulado	Próxima acción
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

IMPORTANTE

Dudas, errores recurrentes y puntos que no puedo fallar

LEYENDA DE COLORES

- ☐

Dominado
- ☐

Error de memoria
- ☐

Dudoso
- ☐

Revisar ley literal
- ☐

Error de concepto
- ☐

Preguntable en test

NOTAS

Cierre del tema y siguiente repaso
